



RESOLUCIÓN No.

(000144) 04 FEB. 2013

“Por la cual se conforma el Comité Asesor Institucional de la Maestría en Educación de la Universidad del Atlántico – Convenio SUE – Caribe”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 6435 del veintinueve (29) de diciembre de 2005, otorgó Registro Calificado al Programa de Maestría en Educación, por siete (7) años, a las Instituciones: Universidad del Atlántico, Universidad de Cartagena, Universidad de Córdoba, Universidad de la Guajira, Universidad del Magdalena, Universidad Popular del Cesar y Universidad de Sucre.

Que el código SNIES asignado para el programa de Maestría en Educación en la Universidad del Atlántico es 52579.

Que el artículo 14 del acuerdo No. 02 del siete (7) de marzo de 2009, mediante el cual se modificó el Reglamento General del SUE-Caribe, establece:

“El Rector de cada Universidad designará un Coordinador Institucional para cada programa de formación avanzada del SUE Caribe, quien debe ser docente adscrito a la Unidad Académica que responde por el programa de formación avanzada en esa institución, tendrá mínimo título o doctorado en el área según el programa, con experiencia académica e investigativa preferiblemente con experiencia administrativa. Tendrá un Comité Asesor que propondrá directrices sobre políticas para ser considerados en el Comité Curricular del Programa”

Que mediante Resolución No. 001991 del diecinueve (19) de diciembre de 2012, se designó como Coordinador Institucional de la Maestría en Educación de la Universidad del Atlántico, al Doctor **ROBERTO FIGUEROA MOLINA**.

Que la adenda del Acuerdo No. 02 del Consejo de Rectores, acuerda que:

“El comité Asesor de la Coordinación Institucional de cada programa de formación avanzada del SUE-Caribe, debe estar conformado por el Coordinador Institucional, académicos de las mismas altas calidades en el área de conocimiento del programa y que pertenezcan a los grupos de investigación que los soportan, igualmente se hace necesario la participación de la dirección de postgrados –o quien haga sus veces- en la facultad o institución, según la universidad lo estime conveniente.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité Asesor de la Coordinación Institucional de la Maestría en Educación en la Universidad del Atlántico, estará conformado de la siguiente manera:

1. Doctor **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA**, Coordinador Institucional
2. Doctora **MARÍA ALICIA AGUDELO GIRALDO**, Docente Investigadora
3. Doctora **MARÍA TRILLOS AMAYA**, Docente Investigadora
4. Doctor **PEDRO PUENTES ROZO**, Docente Investigador



5. Doctor **RODOLFO POSADA ÁLVAREZ**, Docente Investigador
6. Magister **LUÍS CARDENAS CARDENAS**, Docente Investigador
7. Magister **NEIL TORRES LÓPEZ**, Jefe Departamento de Postgrados

ARTÍCULO SEGUNDO: El Coordinador Institucional de la Maestría en Educación, debe entregar informes periódicos a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Postgrados.

ARTÍCULO TERCERO: En caso que el Jefe del Departamento de Postgrados o la Coordinadora Institucional sean relevados en sus cargos, serán reemplazados en el Comité Asesor por sus sucesores.

ARTÍCULO CUARTO: Este Comité debe reunirse mensualmente, antes de cada Comité Curricular Regional del Programa, para proponer asuntos a tratar en este Comité y podrá tener como invitados a las personas que considere, cuando trate temas específicos.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al Comité Curricular Regional del Programa de Maestría en Educación, al Comité Académico SUE-Caribe, al Consejo de Rectores del SUE-Caribe, a la Facultad de Ciencias de la Educación, a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Postgrados y a todas las Dependencias de la Universidad del Atlántico que ameriten conocer ésta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición de la misma.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

